



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2019.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de la Capital  
**Concejal Daniel Zelaya**  
Su despacho:

NOTA N° \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Mayo de 2019.-

### **FUNDAMENTOS s/ Convenio de crédito con Comerciantes para la adquisición de luces de emergencia.-**

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres. Concejales, a fin de elevarle para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene por objeto facultar a la Caja de Crédito Municipal a que celebre CONVENIO con los comerciantes frentistas de las nuevas semipeatonales de calle Sarmiento, Esquiú y República, como así también a los negocios de calle Peatonal Rivadavia, a fin de que éstos puedan acceder a luces de emergencia a fin de iluminar el centro en caso de corte de energía.-

Que las ambiciones municipales en el empoderamiento de la zona y su proyección comercial surgen palmables con las recientes obras de remodelación encaradas con las semipeatonales, y es una política de nuestro espacio la apertura de posibilidades a los vecinos y el acompañamiento con normativa acorde a los procesos mejorativos del Ejecutivo Municipal. Llevando a cabo ésta tarea en conjunto con los involucrados, de los cuales surge la presente iniciativa, para acercar el margen de error, muchas veces visto, entre la ley y la realidad.-

En ese orden creemos convenientes promover los créditos dinerarios para los comercios frentistas de las peatonales y semipeatonales del casco céntrico, y destinado los mismos para generar energía propia que permita en caso de cortes eléctricos mantener iluminado dicho paseo histórico, como también la no

*Concejal Nicolás Zavaleta*



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

interrupción de ventas de los comercios, redundando obviamente, en mayor seguridad.-

Que entre los objetivos de la Caja de Crédito Municipal figura, entre otros, "*promover al bienestar general de los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca*" y "*otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio real en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*" (Art. 8 Inc. C. Ord. N° 5905/14).-

Del marco normativo citado surge claro que no existen impedimentos de hecho ni de derecho para la facultar a la caja de crédito municipal a celebrar convenios con los comerciantes de las peatonales y semipeatonales para la adquisición de luces de emergencia.-

Por lo expuesto, normativa citada y los fundamentos de hecho que hacen al desarrollo comercial del casco céntrico de la Ciudad, solicito el acompañamiento de mis pares en éste Proyecto de Ordenanza.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*



# CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1°.- FACÚLTESE** a la Caja de Crédito Municipal a celebrar y promover el otorgamiento de créditos con tasa de interés preferencial a los emprendimientos y/o comercios frentistas de las Peatonales y Semipeatonales del Casco Céntrico de la Ciudad a fin de ser destinados a la adquisición de luces de emergencia.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto emergente será imputado al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes a la Caja de Crédito Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-DE** forma.-

*Concejal Nicolás Zavaleta*